

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 73 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la referida ordenanza, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadarrama, a 25 de enero de 2024.—El Presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(03/1.368/24)

